



ORDENANZA N° 2092/2012

VISTO: El Expte. del registro del Concejo Deliberante N° 5985/12 de fecha 10/04/2012 que contiene Nota S/N° de fecha 09/04/2012 de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se remite Nota N° 052/12 de fecha 04/04/2012 del Área de Tránsito y Transporte Municipal, por la cual se eleva documentación por cambio de unidad para el servicio de taxi del Señor Cristófer Yonathan del Valle Rosati, D.N.I. N° 33.942.322, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin el Señor Rosati ofrece una Unidad Automotor Marca CHEVROLET PRISMA 1.4 LS, Motor N° T170017190, Chasis N° 9BGRG6950CG269546, Dominio KYO028, Modelo 2012, de su propiedad, con domicilio en calle Ejército Argentino N° 80 de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza sus modificatorias, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18/04/2012, conforme Despacho N° 019/12 de la Comisión de Turismo, dispone por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1989/2011 de fecha 22/06/2011 mediante la cual se habilita la Unidad Automotor Marca CHEVROLET CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, Dominio FHN-516, Modelo 2006, de propiedad del Sr. Cristófer Yonathan del Valle Rosati.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABÍLITASE: la Unidad Automotor Marca CHEVROLET PRISMA 1.4 LS, Motor N° T170017190, Chasis N° 9BGRG6950CG269546, Dominio KYO028, Modelo 2012, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el al Señor **Cristofer Yonattan del Valle Rosati, D.N.I. N° 33.942.322**, con domicilio en calle Ejército Argentino N° 80 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1989/2011 de fecha 22/06/2011.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1609/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES